

Declaración de Beijing sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Nuevo Siglo

Adoptada el 12 de marzo de 2000 durante la Cumbre Mundial de las ONG sobre Discapacidad

1. Nosotros, los líderes de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad, Inclusión Internacional, Rehabilitación Internacional, la Unión Mundial de Ciegos y la Federación Mundial de Sordos más algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) de y para personas con discapacidad de todos los continentes, nos hemos reunido en Beijing del 10 al 12 de marzo de 2000, para desarrollar una estrategia para el nuevo siglo para la participación completa y la equidad de las personas con discapacidad,
2. Reconocemos, y apreciamos, que durante las dos últimas décadas del siglo XX se presenció y se aumentó la toma de conciencia sobre los problemas a los que se enfrentan más de 600 millones de personas con discapacidad, por medio del apoyo de varios instrumentos de las Naciones Unidas,
3. Expresamos hondas preocupaciones que tales instrumentos y mandatos aún tienen que crear un impacto importante para mejorar las vidas de las personas con discapacidad, especialmente de las mujeres y niñas que siguen siendo el más invisible y marginal de todos los grupos sociales desfavorecidos,
4. Recalcamos que la continuada exclusión de la población con discapacidad del proceso de desarrollo central es una violación de los derechos fundamentales y un enjuiciamiento a la humanidad a comienzos de este nuevo siglo,
5. Compartimos la convicción que la inclusión plena de la población con discapacidad dentro de la sociedad necesita nuestro trabajo solidario para crear una convención que obligue legalmente a los pueblos, para que refuerce la autoridad moral de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad,
6. Creemos que el inicio del nuevo siglo ofrece una oportunidad para que las personas con varias discapacidades y sus organizaciones, otras organizaciones cívicas, los gobiernos locales y nacionales, los miembros del sistema de las Naciones Unidas y otros cuerpos intergubernamentales, como también el sector privado, colaboren estrechamente en un proceso consultor inclusivo y amplio que tienda al desarrollo y a la adopción de una convención internacional para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y aumentar las oportunidades de participación igualitaria en la sociedad mayoritaria,
7. Urgimos, por tanto, que todos los jefes de estado y gobiernos, administradores públicos, autoridades locales, miembros del sistema de las Naciones Unidas, personas con

discapacidad, organizaciones cívicas que puedan participar en el proceso de desarrollo y organizaciones del sector privado que son socialmente responsables, a iniciar inmediatamente el proceso para una convención internacional incluyendo su presentación en todos los foros internacionales y especialmente en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, el Foro del Milenio de las ONG, la Asamblea General y la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas y las reuniones preparatorias para ellas,

8. Urgimos, además, que todos los participantes en este proceso faciliten activamente la adopción de tal convención, ínter alia, que debería integrar las siguientes áreas de preocupación prioritaria:

- a) Mejoramiento de la calidad general de vida de las personas con discapacidades y la eliminación de sus condiciones de privación, tiempos duros y pobreza.
- b) Educación, capacitación, trabajo remunerativo y participación en todos los niveles de tomas de decisiones.
- c) Eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias como también de las barreras legales, de infraestructura y de información.
- d) Aumentar la asignación de recursos para asegurar la participación en condiciones de igualdad a todas las personas con discapacidad.

9. Por tanto, hacemos un llamado a la acción de todo aquel que se compromete con la igualdad y la dignidad humana, a unirse en amplios esfuerzos donde participen tanto las capitales, ciudades y pueblos, poblados remotos y los foros de las Naciones Unidas para asegurar la adopción de una convención internacional sobre los derechos de todas las personas con discapacidad, y

10. Comprometemos a nuestras respectivas organizaciones a esforzarse para lograr una convención internacional jurídicamente vinculante sobre los derechos de todas las personas con discapacidad referidos a una participación e igualdad plenas dentro de la sociedad.

Beijing, 12 de marzo de 2000

Título: Declaración de Beijing sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Nuevo Siglo

Editorial: Cumbre Mundial de ONG sobre Discapacidad

12 de marzo de 2000